

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2023-0094, Sucesión conjunta de FELIX ANTONIO NIETO ORDOÑEZ y TERESA BARRAGÁN MAHECHA.

Visto el expediente a plenitud y en especial los documentos digitales Nos. 041 al 048 de la actuación de la referencia y por ser procedente, se dispone:

1. Se deniega el reconocimiento como herederos de los señores CRISTIAN DUVAN SALDAÑA, NEIFER LEONARDO y ZAIRA JULIETH NIETO SALDAÑA, por cuanto ellos no han acreditado su parentesco con los causantes, ni con el extinto heredero ISAURO NIETO MAHECHA.
2. Se acepta la renuncia presentada por el Doctor CRISTIAN JOVANY RODRIGUEZ POMAR, al cumplir con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.
3. Por Secretaría requiérase a la señora MONICA ANDRES NIETO BARRAGÁN, para que se disponga a encomendar a un profesional del derecho la defensa de sus intereses en el liquidatorio.
4. Se reconoce vocación hereditaria al señor AMED NIETO BARRAGAN, como heredero de los aquí causantes en calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. (Tal reconocimiento se había omitido en el auto del 4 de enero de 2.024 (documento digital No. 040)).
5. Por Secretaría procédase a realizar en debida forma el emplazamiento ordenado en el numeral 1 del auto No. 1 del 13 de junio de 2.023 (documento digital No. 011), de manera inmediata.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bcd53856d7a6516ced85758d9ce4da82a1f049aa0ad3eb8b3794575cbe86a2b**

Documento generado en 15/02/2024 04:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>